

BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

SE PUBLICA TODOS LOS LÚNES.

REDACCION Y ADMINISTRACION: plaza de la Constitucion 9, donde podrán dirigirse las comunicaciones y reclamaciones.

Director—Propietario
D. VICENTE DORCA.

SUSCRICION.
Un año. 24 rs.
Anuncios á precios convencionales.

AVISO.

Se ruega á los Sres. suscritores al **BOLETIN**, se sirvan remitirnos cuanto antes el importe de suscripcion de que se hallen en descubierto.

Se admiten sellos de franqueo.

El Administrador.

SECCION DOCTRINAL.

LA GRAMÁTICA EN NUESTRAS ESCUELAS.

LA FRASE.

VII.

Así como la palabra es signo artificial de las ideas que concebimos y á ella debemos las representaciones interiores de los objetos, la frase relacionando entre sí á esos *términos del juicio ó conocimiento*, como filosóficamente hablando podemos considerar las ideas, da cuerpo al pensamiento, le reviste de cierta forma exterior, desde cuya altura nos permite apreciar la grandeza del alma humana y su destino providencial en la obra de la creacion.

Nuestra alma no siempre enriquece sus facultades con ideas ó imágenes de cuanto á su alrededor atrae su atencion, ni se contenta en girar tras una órbita puramente ideológica; con su actividad natural, inquiere, juzga, compara, y con el concurso de sus operaciones internas va en busca de la verdad, y mediante la íntima relacion de las ideas, da vuelo á

su imaginacion creando las concepciones más sublimes del génio.

La frase, es decir, el juicio ó la afirmacion del objeto que se propone sondear, ¡cuán hermosa se nos presenta su denominacion, y cuán estenso su dominio por las concepciones que refleja! Bien podemos exclamar poseidos de entusiasmo: ¡para la emision de las ideas, la palabra; para la emision del juicio, la frase; y para las grandes creaciones de la inteligencia humana, el lenguaje hablado, que no es más que la fusion de dos ideas á la vez, desarrolladas hasta los umbrales de la ciencia infinita!

¿Qué es, pues, la frase? ¿Qué es ese elemento tan precioso, con cuyos términos nos ponemos en comunicacion con nuestros semejantes, trasmitiéndoles nuestro modo de sentir, de pensar ó de querer?

La frase, en nuestro concepto, es la palabra misma relacionada implícita ó explícitamente con otras cuyo tercer elemento es lo que produce el juicio. Así como las ideas pueden girar en órbitas distintas, independientes las unas de las otras y expresar relaciones diversas, la frase, una vez uniformando dos ideas, no puede en manera alguna perder el carácter de afirmacion que su relacion produce. La idea, además, es simple conocimiento de un sér, es el sér mismo considerado en su misma naturaleza, y si bien parece que ella es figura de una imagen y que en el fondo de su estudio siempre debe existir comparacion, no obstante, casi siempre la idea de un objeto ó conocimiento intuitivo se la supone sin relacion considerada como término ó elemento preciso de la frase.

En la vida intelectual de nuestro espíritu,

conmueven muchas veces sus facultades, sensaciones y sentimientos diversos que en confuso tropel las ponen en continua agitacion. Cual náufrago en lucha con las embravecidas olas del mar en busca de un objeto sólido en que apoyarse para fijar su situacion, el alma en este estado de convulsiones internas, tambien se agitaria en la incertidumbre, si la palabra, cual válvula interior, no le sirviera de punto de apoyo para expresar el cúmulo de ideas que domizan su inteligencia, y con sus íntimas relaciones apoyar sólidamente sus juicios. ¡Es tan dulce hacer participar á los demás de cuánto causa sensacion en nuestra alma! Y, ¡cuanto no debemos estar agradecidos al Señor por facultad tan preciosa!

La frase siempre expresa un juicio, una afirmacion positiva ó negativa, pero siempre afirmacion, y si la idea es simple nocion de un objeto en cuanto tenemos conocimiento del mismo, fenómeno que repetimos cuantas veces nos fijamos en él, la frase se eleva á una esfera superior, porque apoderándose de la idea, es decir, de la palabra que la representa, arranca de su conocimiento una série de comparaciones y juicios que el hombre se extasia en su contemplacion sin que apenas pueda darse cuenta de semejantes fenómenos.

A fin de darnos mejor á comprender, fijemos algunas observaciones. La vista de una rosa, por ejemplo, nos produce la imágen de una flor y nos induce al conocimiento del objeto, hé ahí la idea; pero analizando el objeto mismo, comparándolo con otro ú otros, entónces producimos un juicio ó juicios á la vez, segun las diversas relaciones que con ellas establezcamos.

Hay frases además que, si bien representan dos ó más ideas comparadas y un solo juicio *aparente*, suelen á veces ocultar dos ó más juicios en *realidad*; eso depende de que establecemos entre ellas distinto grado de afirmacion sin uniformar las ideas. Si por ejemplo, decimos *la rosa y el clavel son olorosos*, en apariencia aparece un solo juicio de apreciacion por la ecuacion gramatical establecida, puesto que atribuimos á ambos objetos igual clase y grado de propiedad; pero si la frase se analiza con separacion de objetos, hallaremos dos juicios en realidad, puesto que lo que se atribuye á uno puede existir independientemente del otro.

Basta por hoy sobre el particular. Hemos dicho lo bastante sobre la frase, objeto de nuestra disertacion para que se nos comprenda

nuestro modo de discurrir en asunto de tan interesante materia. Si la gramática de nuestra lengua es manantial inagotable de voces con que enriquecer el lenguaje y hermohear el pensamiento, es preciso acudamos á esas aguas de pureza y de verdad para fertilizar nuestras incultas inteligencias. Que nuestra expresion sea la fiel imágen de nuestro interior, que nuestros juicios sean acertados valiéndonos de esos elementos de trasmision con que el Señor, por su inmensa bondad, ha querido favorecer al hombre.

ROSENDO ALBERT.

NECESIDAD DE LA GIMNASIA

PARA LAS MUJERES.

Todas las personas que se ocupan de las grandes cuestiones de higiene y de educacion, reconocen hoy la imperiosa necesidad de un ejercicio corporal, capaz de contrarestar los esfuerzos de la inteligencia ó la inmovilidad de los miembros producida por las ocupaciones sedentarias.

Si para el hombre es de una necesidad absoluta restablecer por medio de movimientos científicamente regulados la armonía en todas sus facultades, diariamente alterada, esta necesidad sube de punto aún, tratándose de la mujer, en atencion á su mayor sensibilidad y su inferioridad relativa, bajo el punto de vista del desarrollo físico.

Basta, en efecto, para demostrar esta verdad, recordar que el doctor Tonber, llamado para examinar á cuarenta señoritas de un colegio inglés, manifestó que entre ellas no habia más que dos perfectamente conformadas.

Sobre un número igual de hombres, apenas se encontrarían dos cuya columna vertebral hubiese sufrido el menor desvío.

La madre contribuye más que el padre á propagar la fuerza y la salud. Esta es sin disputa un legado del padre y de la madre, pero mucho más de ésta que de aquéi. Solo las madres verdaderamente sanas dan á luz hijos robustos.

Ninguna pesona competente ignora que la anemia está á la órden del dia entre las mujeres de las grandes ciudades, y que hoy se encuentra tambien en los campos. Semejante estado de cosas ejerce notorio influjo en el carácter de la mujer y en su propia felicidad, así como en la forma en que cumple sus deberes.

Nada diremos acerca de las perturbaciones nerviosas que en sus múltiples manifestaciones constituyen para las mujeres una verdadera caja de Pandora. Sin hablar de las afecciones nerviosas perfectamente caracterizadas, solo fijaremos nuestra atencion en ese abatimiento, esa falta de alegría ese mal humor que en definitiva reconocen por causa la falta de fuerza

nerviosa, es decir, la falta de salud. Es además incontestable que el estado higiénico de la mujer, que es el más íntimamente ligado con la fuerza y el bienestar de las naciones, deja mucho que desear, pudiendo afirmarse que para la mayor parte de las mujeres, el sentimiento de una salud perfecta es cosa desconocida.

Antes de aplicar el remedio es necesario investigar las causas del mal. Residen éstas para muchos en que la educacion de la mujer se ha separado de su destino: vivir para los demás es la vocacion del bello sexo, tanto bajo el punto de vista de la esposa como el de la madre.

Para poder realizar esta noble y difícil tarea, es indispensable la salud; pero la educacion moderna y hasta la moda, obran como sí para toda mujer que no se ha de ganar la vida por medio de un trabajo manual, fuese la salud una cosa supérflua.

Hace muchos siglos que los cuidados que el cuerpo requiere han sido olvidados con la más culpable indiferencia, con gran detrimento de un progreso duradero. Durante largo tiempo no se ha tenido presente en el hombre más que el alma inmortal, mientras que en lo tocante á su cuerpo, cuya admirable construccion era poco conocida, no se sentia más que un soberano desprecio. Creíase que el cuerpo ponía obstáculos al espíritu en sus más elevadas aspiraciones y que no le prestaba ayuda alguna. Por lo tanto, la educacion lo hizo todo en provecho del alma y no hizo nada en favor del cuerpo. Nadie pensaba en el *mens sana in corpore sano* de los antiguos, á nadie importaba que el espíritu del niño se desarrollara con detrimento de su cuerpo.

Con asistir durante algun tiempo á un curso de gimnasia para señoritas, se adquiere perfecta idea de la accion de la gimnasia sobre el organismo de la mujer.

Fíjese la atencion en esas jóvenes que al principio del curso presentan una tez pálida y triste; que son débiles de constitucion, y cuya mirada carece de brillo. Encuéntranse estos tipos en todas las clases; pero se notará que el color de la piel va siendo insensiblemente más vivo; que las mejillas se coloran; que los brazos y las piernas se redondean, que los ojos adquieren vida, y que el paso es más firme y seguro.

Estos cambios exteriores son la consecuencia, el reflejo, por decirlo así, de cambios que se han verificado interiormente en la accion vital. Aquellos colores más frescos, aquella redondez de los músculos demuestran que la nutricion ha mejorado, que la sangre es más abundante, más pura, más fuerte, más rica en hierro; que la circulacion, la respiracion y las funciones de los nervios se verifican con mayor energía; en una palabra, que la salud se restablece por medio de los ejercicios gimnásticos.

Y que nadie diga «yo estoy bueno y sano, no tengo enfermedad alguna y, por lo tanto, es inútil que haga ejercicios gimnásticos,» porque si estos devuelven la salud á los que no poseen estos dones preciosos de la naturaleza, el ejercicio tan solo es capaz de conservarlos á los que de ellos gozan.

Aparte de los buenos resultados puramente mate-

riales que acabamos de citar, los ejercicios corporales influyen poderosamente en el sér moral, pues infunden la confianza en sí mismo, el valor y la energía.

Si todas las madres de familia conociesen la influencia bienhechora que tienen los ejercicios gimnásticos sobre la constitucion de la mujer, todas ellas atenderian especialmente á la educacion física en sus hijas, todas recurririan á los mismos medios naturales y eficaces que pueden ayudar á sus hijas á realizar dignamente los nobles deberes que tendrán que llenar un dia, y á sufrir con valor las pruebas de todo género que ellas mismas han sufrido.

CRÓNICA PROVINCIAL.

El ayuntamiento de Bolvir ha demandado á juicio al Maestro público reclamando á éste el reintegro de no sabemos qué cantidades cobradas indebidamente en concepto de haberes.

Esa demanda nos llama la atencion por dos cosas: 1.º porque no podemos explicarnos cómo un profesor público consigue cobrar de manos del alcalde cantidades indebidas por haberes, cuando en todas partes se procura escatimar y retener todo lo posible de lo que es lícito y legal; 2.º por la novedad que el ayuntamiento de Bolvir intenta introducir en la legislacion del ramo sometiendo una cuestion administrativa de 1.ª enseñanza al juzgado municipal.

Esperamos que la Junta provincial dará las órdenes oportunas para que el alcalde de aquella localidad respete la ley y al Maestro.

* * *

El ayuntamiento de Figueras, segun se nos cuenta, ha depositado el importe de las obligaciones de primera enseñanza correspondientes al último trimestre; pero la Administracion ha recibido aquella cantidad como reintegro de la que el Tesoro adelantó en tiempo del Ministerio Zorrilla para cubrir los débitos que el municipio de Figueras tenia en aquella época.

Nosotros creemos que el Sr. Gefe económico, llevado de su excesivo celo por los intereses del Estado, no ha interpretado bien en esta ocasion el pensamiento del Gobierno, pues éste no quiere ni puede querer que los haberes de los maestros, que los alcaldes, en cumplimiento de su deber, depositan en la Administracion económica, se destinen á otros objetos, por más que los ayuntamientos sean deudores al Estado. Es necesario, pues, que el Sr. Gefe económico, pague á los maestros de Figueras y reclame despues la satisfaccion de las deudas que el ayuntamiento tuviere respecto al Estado. El procedimiento de que se ha echado mano obedece á un criterio tan estrecho y mezquino que no es posible merezca la aprobacion de nadie.

* * *

El nombramiento del señor Surós para la Escuela Normal de Tarragona, es perfectamente legal, porque antes de ser inspector fué profesor de una de las normales de Galicia en virtud de ejercicios de oposicion, habiendo servido tambien en la normal de Salamanca. Es cuanto podemos manifestar á un colega de Madrid, que, segun parece, abriga alguna duda sobre la legalidad del mencionado nombramiento.

* * *

Ha presentado la dimision de su destino, el profesor público de Besalú D. Francisco Prat, quien, segun nuestros informes pasa á Barcelona de ayudante de una de las escuelas de aquella capital porque así conviene á sus intereses.

Respetamos la decision de nuestro amigo, pero sentimos que tan distinguido Maestro abandone su provincia, donde cuenta con grandes y merecidas simpatías. Dícese que su señora esposa, maestra tambien del mismo pueblo de Besalú, hará lo propio dentro de pocos dias, en cuyo caso resultarán vacantes las dos escuelas.

* * *

El Sr. Ministro de Fomento, dominado de sus nobles sentimientos, ha manifestado ante las Córtes que si se convenciera de que no puede realizar sus ofrecimientos respecto á la primera enseñanza, presentaría desde luego la dimision.

Así deben proceder los hombres honrados, y que el Sr. Ministro lo es, nadie puede ponerlo en duda. Felicitámosle de todas veras y deseamos continúe al frente del Ministerio por muchos años para bien de la enseñanza y del Magisterio.

* * *

Leemos en *El Clamor del Magisterio*:

«HORARIO.—Creemos que nuestros habituales lectores se enterarán con curioso interés del siguiente horario para las escuelas de 2.º grado, de varones, del departamento de Canelones en la América del Sur:

Lunes, Miércoles y Viernes.

A las 8'45 apertura de la escuela.
De 9 á 9'05, lista é inspeccion de aseo, 5 minutos.
De 9'05 á 9'45, lectura y su aplicacion, 40 id.
De 9'45 á 10'25, lecciones sobre objetos, 40 id.
De 10'25 á 10'55, Gramática y Composicion, 30 id.
De 10'55 á 11'30, Escritura y Dibujo, 35 id.
De 11'30 á 12, Aritmética, 30 id.
De 12 á 1, descanso, recreo, ejercicios físicos, cantos, 60 id.
De 1 á 1'45, Lecciones sobre objetos, 45 id.
De 1'45 á 2'15, Aritmética, 30 id.
De 2'15 á 3, Geografía, 45 id.

Martes, jueves y sábados.

A las 8'45 apertura de la escuela.
De 9 á 9'05, lista é inspeccion de aseo, 5 minutos.
De 9'05 á 9'45, lectura y su explicacion, 40 id.
De 9'45 á 10'30, lecciones sobre objetos, 45 id.
De 10'30 á 11, Gramática y Composicion, 30 id.
De 11 á 11'30, Escritura y Dibujo, 30 id.
De 11'30 á 12, Aritmética, 30 id.
De 12 á 1, Descanso, recreo, ejercicios físicos, recitacion, 60 id.
De 1 á 1'25, Moral y Religion, 25 id.
De 1'25 á 1'55, Aritmética, 30 id.
De 1'55 á 2'25, lecciones sobre objetos, 30 id.
De 2'25 á 3, Geografía, 35 id.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

REAL ÓRDEN.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice hoy lo que sigue:

Ilmo Sr.: Visto el expediente promovido por don Cristóbal Jimeno Aguilar, en solicitud de autorizacion para servir por medio de sustituto su plaza de Maestro de una Escuela pública de Alboraya, provin-

cia de Valencia; y resultando que el interesado ingresó en el profesorado el 15 de Diciembre de 1829, hallándose por lo tanto comprendido en el art. 175 del plan de Escuelas de 16 de Febrero de 1825, por lo cual se está en el caso de jubilarle; el Rey (q. D. g), accediendo á lo propuesto por esa Direccion general, se ha servido declarar jubilado á D. Cristóbal Jimeno, cuyo haber será satisfecho con cargo al presupuesto municipal de Alboraya y en la forma prevenida por el citado precepto legal.

Lo que traslado á V. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1881.—El Director general, J. F. Riaño.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

INSTRUCCION PRIMARIA.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real órden de 20 de Mayo último, han de ser provistas por oposicion las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona:

Elementales de niños.

Manresa y Vich dotadas con el haber anual de 1375 pesetas; Bagá, Calders, Caserras, Castellet y Gornal, Gurb, La Roca, Odena, Oristá, Prats de Llusanés, Vallcebre y Vilanova de Sau, con 825.

Párvulos.

Mantlleu, dotada anualmente con 1375 pesetas.

Elementales de niñas.

Manresa y S. Andrés del Palomar, dotadas anualmente con 916'75 pesetas; Aviñó, Castelladral, Centellas, Fonollosa, La Llacuna, S. Pedro de Tarrasa, San Quintin de Mediona y Vallcebre, con 550 pts.

Además del sueldo asignado, los Profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Barcelona dentro el término de treinta dias contado desde la publicacion de este anuncio en el «Boletin oficial» de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Se proveerán así mismo por oposicion las plazas que vaquen desde el dia 1.º del actual hasta el en que principien los ejercicios.

Los aspirantes á las de párvulos deberán acreditar además, ser casados ó hallarse en disposicion de ejercer el cargo de ayudante, su esposa ú otra mujer que esté ligada al maestro con vínculos de parentesco inmediato.

Barcelona 4 Noviembre de 1881.—P. D. del Excmo. Sr. Rector, el secretario general, José Blaxart.

(B. O. de Gerona del 16 del actual).

SECCION DE VARIEDADES.

INFLUENCIAS DEL ARBOLADO.

VIII.

Influencia de los montes en la fertilizacion de terrenos y salubridad pública.

Una de las mayores dificultades del estudio que de las influencias de los montes nos hemos propuesto hacer, es la de desindar cada una de ellas para tratarlas separadamente, por la gran relacion que existe entre unas y otras. Esto da lugar á repeticiones que el lector nos dispensará, en gracia de esta misma dificultad, y que si bien afectan á la forma, no así al fondo de la cuestion.

Hemos tratado hasta el presente de las variaciones, favorables todas á los dos reinos, vegetal y animal, que la existencia del arbolado produce en el clima de una localidad, por la modificación benéfica que ejercen en algunos de sus más importantes factores. En lo que se refiere á la temperatura, la hace más constante, disminuyendo la máxima y la mínima, ó sea, el excesivo calor, que seca, esteriliza y mata, y el intenso frío, que encoge, marchita y hiela. En lo que concierne á los vientos, disminuye su impetuosidad, anulando los daños causados por esa perjudicial acción mecánica, é impide el arrastre de las arenas voladoras, conteniendo la invasión de tan estéril elemento á las regiones agrícolas. Respecto á las aguas, en fin, provoca la producción de las lluvias, tan benéficas para el labrador, y se opone á las inundaciones, de tan desastrosos resultados para el mismo, en particular, y para los habitantes todos de una comarca en general.

No termina aquí la acción benéfica del arbolado. La que ejercen en la fertilización de terrenos improductivos y en la salubridad, son por lo ménos tan notables como las apuntadas anteriormente.

Uno de los casos más admirables de fertilización, es indudablemente el de la arena cuarzosa pura por medio del pino marítimo. Este terreno es de los más estériles é improductivos que se conocen, pues escasamente se crían espontáneamente en él algunos miserables y raquíticos cardos, tomillos y cantuesos. Efectuando en él plantaciones de la expresada especie, se consigue en primer término, fijar el terreno, creando en él una capa de tierra vegetal, que no se puede obtener por ningún otro procedimiento, y en segundo, sacar un producto considerable, como sucede en las citadas Dunas de Gascuña; cuyo arbolado vale hoy, según tasación pericial hecha por los forestales de la vecina República, ochenta millones de reales. Otro de los casos en que la plantación de arbolado puede emplearse para fertilizar un terreno, es en el de que este se encuentre encharcado ó pantanoso.

El lector sabe ya que los árboles tienen la propiedad de elaborar jugos hidrogenados, y de absorber del terreno en que vegetan una gran cantidad de agua para realizar sus funciones de nutrición, propiedades ambas de inapreciable valor cuando se trata de desecar un terreno donde existe una cantidad excesiva de agua estancada.

Se han hecho importantes observaciones bajo este punto de vista, y se han determinado coeficientes que expresan la facultad desecante, tomando por unidad el roble, resultando que la especie que en más alto grado posee la facultad desecante, es el pino, cuyo coeficiente está representado por 2,49. Este aumento de la facultad desecante del pino le explica M. Burger, por las enormes cantidades de agua que en su concepto necesita absorber esta especie para la formación de la resina. Según las experiencias de este ilustre fisiólogo, efectuadas concienzudamente en distintas especies arbóreas, la cantidad de agua absorbida diariamente por un metro cúbico de madera, desde el mes de Abril hasta el de Octubre, es la siguiente:

Roble.	77 litros.
Ábedul.	105 —
Tilo.	112.25 —
Cerezo silvestre.. . . .	116 —
Áliso.	144 —
Chopo.	155 —
Pino.	193 —

Resulta, pues, de lo expuesto, que la especie que debe emplearse, cuando se desee obtener la desecación de un terreno, es el pino, siempre que las demás condiciones del terreno y clima lo permitan, lo cual sucederá casi siempre, porque el pino es de los árboles más frugales que se conocen respecto al terreno,

y de los más cosmopolitas respecto al clima. De las tan repetidas Dunas de Gascuña han desaparecido con las plantaciones de pino marítimo extensos pantanos, formados por las aguas de lluvias estancadas, á causa de las desigualdades y accidentes ocasionados en el terreno por la desigual acción de los vientos reinantes en la localidad.

Para efectuar la desecación de un pantano, se empieza por abrir una ó varias zanjas de desagüe, cuando la cantidad de agua que contenga sea considerable, haciendo después el trasplante de los árboles anteriormente criados de semilla en un sitio á propósito; porque la siembra directamente hecha en un sitio pantanoso, no puede dar buenos resultados, por causar el exceso de humedad la putrefacción de la mayoría de las semillas empleadas. En algunos casos se prepara el terreno por medio de una fertilización provisional producida por plantas acuáticas anuales, las que se tronchan y mezclan con el légamo del pantano, sirviendo de un excelente abono vegetal, que asegura el resultado de la plantación.

Las raíces, penetrando profundamente en el terreno y cruzándole en todos sentidos, aumentan la facultad absorbente del terreno, y en su consecuencia, su acción desecante. El fondo de los pantanos, en efecto, ó mejor dicho, la base mineralógica, está constituida generalmente por una capa compacta é impermeable y arcillosa en la mayoría de los casos, y que impide que el agua penetre al través de ella para perderse en las profundidades de la corteza terrestre. Las raíces de los árboles, como más fuertes y profundas que las demás especies vegetales y desarrolladas doblemente por el exceso de humedad que encuentran en el suelo, atraviesan dicha capa y la desmenuzan, cuando no está situada á una gran profundidad, dando libre acceso al agua á través de ella y aumentando, por consiguiente, la facultad desecante.

La cantidad de humus ó mantillo producido por los residuos que el árbol deposita todos los años sobre la superficie del suelo, aumenta el grueso de la capa de tierra vegetal que le recubre, y por consiguiente la higroscopocidad de la misma.

Existe aún otro caso general de fertilización tan notable como los anteriores y de tan extraordinarios resultados como los mismos. Tal es el que se refiere á la repoblación de los terrenos montañosos, en los sitios donde aparece la roca desnuda, ó una cantidad de tierra tan exígua que escasamente puede producir raquíticas yerbas que se secan apenas reciben los rayos del sol. En otra parte hemos indicado someramente el procedimiento empleado para efectuar las plantaciones en tales sitios: pero lo haremos aquí más detalladamente, por más que el procedimiento es tan sencillo de comprender como de aplicar. Se reduce á tener en un vivero ó sitio conveniente, una siembra hecha de la especie más frugal y que mejor vegete, en la localidad que se trata de repoblar, y cuando las nuevas plantas tienen próximamente un decímetro de altura, trasplantarlas al sitio que han de fertilizar teniendo en cuenta las precauciones siguientes. Abrir para cada planta un agujero suficiente para encerrar sin forzarlas y encorvarlas sus raíces; remover el terreno en un decímetro por lo ménos de radio alrededor del mismo; procurar que todo este espacio tenga el mayor grado posible de horizontalidad, aprovechando para ello las desigualdades y resquebrajaduras de las rocas, y aprovechar en lo posible estas desigualdades para abrigar las jóvenes plantas.

En algunos casos, la roca se presenta tan completamente pelada, que es imposible aplicar el procedimiento anterior, sin proceder al encespedamiento del terreno. Cuando el césped se haya unido completamente á la roca, se verifica la plantación por los medios indicados anteriormente.

En aquellos terrenos montañosos en que se calcula

exista el grado de humedad conveniente, se puede efectuar directamente la siembra sobre la misma montaña, en vez de la plantacion.

JAVIER OCEJA.

(De la «Revista Popular de Conocimientos Útiles.»)

SECCION DE NOTICIAS.

Dice *La Reforma*:

«Llamamos la atencion del Sr. Ministro de Fomento sobre una idea que ha debido pasarse desapercibida, como tambien para nosotros pasó, pero que no ha pasado para uno de nuestros suscritores.

Dice este, y lo dice con mucha lógica, que puesto se ha declarado que los Directores de Escuela Normal no puedan formar parte de los Tribunales de examen en concepto de vocales de la Junta de Instrucción pública, se declare tambien que no puedan tampoco los Directores de los Institutos formar parte de dichos Tribunales en idéntico concepto.

La verdad es, Sr. Albareda, que el argumento no tiene réplica, y nosotros esperamos que V. E. hará lo que es de equidad.»

«Segun parece, el Ministerio de Fomento ha reclamado de las Juntas de primera enseñanza una nota de los Maestros que han cumplido veinticinco años en el ejercicio de la enseñanza.

De donde resulta que no es referente á Madrid sólo la petición, sino que se hace general la medida.

Tal vez se trate de ver el número y la cantidad á que ascenderia la jubilación ó derechos pasivos de todos ellos.

Con lo que el Sr. Albareda, y el Ministerio de Hacienda, y las Cortes, se coronarian de gloria en esta parte si tal medida se realizara.

Mas por si acaso, no se hagan ilusiones nuestros compañeros ni formen castillos en el aire.»

«Segun un periódico, la Direccion general del ramo, con fecha 7 de Octubre anterior, manifestó al Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Alava, «que el aprobar el nombramiento de Regente interino de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestros de dicha provincia, no corresponde á la citada Direccion general, sino al Rector de la Universidad del distrito, en la misma forma que los de las demás Escuelas públicas.»

En su consecuencia, el Sr. Rector del de Valladolid ha aprobado el nombramiento de Regente interino de la Normal de Alava, hecho por aquella Junta provincial á favor de D. Márcos Larrazabal y Aljardi.

Esto es tambien lo que procedia dentro de las disposiciones claras y terminantes que hoy rigen sobre la materia. Ha obrado, pues, la Direccion general acertadamente.»

Leemos en *La Opinion*:

«La subcomision que entiende en el presupuesto de Fomento, ha aumentado en 150.000 pesetas la partida consignada para pago de los catedráticos de las Universidades, con objeto de que se les aumente el sueldo que actualmente disfrutan.

Se funda la subcomision en que los catedráticos no pueden aspirar á mayor sueldo que el de 7.500 pesetas, fijado por la ley de 1845, desde cuya época no ha sufrido alteracion alguna, mientras que otras clases—el ejército y la magistratura, por ejemplo—han mejorado bajo aquel concepto, y era extraño que una colectividad tan respectable, guardadora de la ciencia y propagadora del saber, tenga todavía por límites de su recompensa oficial una cifra que rebasan, con exceso, otros muchos cargos del Estado, aunque para su desempeño no se exijan, ni con mucho, las condiciones que concurren necesariamente en un catedrático.»

En la sesion celebrada por el Municipio de Zaragoza el dia 4, se acordó crear una plaza de Maestra auxiliar de la Escuela de niñas, sita en la calle del Palar de dicha capital.

El Presidente del Consejo de Instrucción pública, Sr. Rodriguez Vaamonde, ha presentado la dimision de tan elevado cargo.

La Junta Central de la Asociación general del Magisterio acordó en su última sesion que una comision gestionara por recabar la concesion de las medidas siguientes:

1.º Que se concedan al Magisterio de primera enseñanza vacaciones completas, como sucede en Madrid, durante la canícula.

2.º Que durante los dias y horas que no sean de clase, sea completamente libre el Maestro para ausentarse del pueblo si le conviene, sin necesidad de permiso previo de nadie.

3.º Que solo haya en las escuelas exámenes públicos y generales una vez al año lo más, y éstos presididos por el Inspector facultativo.

4.º Que haya enhorabuena, libertad de enseñanza, pero no libertad profesional, exigiendo por lo tanto el título correspondiente para ello, como sucede en las demás carreras.

5.º Abolicion de los libros de texto, incluso la Gramática de la Real Academia.

6.º Que forme parte de los tribunales de ingreso en segunda enseñanza el Profesorado de la primera, viendo el mejor modo para que ésta sea verdad y pueda ser aquella más eficaz por lo tanto.

7.º Que una escuela no se considere provista en propiedad interin el agraciado no tome posesion de ella, al igual que sucede tratándose de Cátedras.

8.º Aumento de sueldos, desapareciendo las retribuciones, y nivelacion de los maestros y maestras.

9.º Que se haga funcion y cargo del Estado la primera enseñanza, pagándose á los maestros, en los pueblos donde ejercen, por los recaudadores de contribuciones.

10. Que sea una verdad práctica la declaracion de escuelas profesionales las Normales de maestros.

11. Que desaparezcan por completo las Juntas locales y las provinciales, organizando estas de otra manera, con la denominacion de Cuerpo provincial consultivo, compuesto solo de personas de la profesion.

12. Que se restablezca el art. 282 de la ley del 57 respecto á las secretarías de las Juntas provinciales.

13. Que se organice como corresponde la Inspección de primera enseñanza, y se provean todas las plazas por rigurosa oposición entre los maestros Normales y que hayan desempeñado además cinco años por lo ménos escuela pública obtenida por oposición. Y una vez provistas todas la primera vez, que solo se provean por este medio, como sucede con las plazas de las Escuelas Normales, las de entrada ó de tercera clase, ascendiendo por traslado y concurso á las de segunda los de tercera, y á las de primera los de segunda.

14. Que el estado de las escuelas solo pueda ser examinado bajo el punto de vista de la enseñanza, por los Inspectores, concretándose la autoridad local ó producir contra el maestro las quejas que estime conveniente si cree que no cumple con su deber, pero que nunca tenga el derecho de fiscalizar la enseñanza, para lo cual son incompetentes las autoridades locales.

15. Que se aumenten también los sueldos á los profesores de las Normales, pero por obligación, lo mismo que á los Secretarios de las Juntas y á las Inspecciones de primera enseñanza.

16. Que en la petición de escuelas no se exija certificación de buena conducta moral á los maestros públicos en ejercicio, por ser completamente ocioso y perjudicial, y solo á los que no ejercen, simplificando además la tramitación de los expedientes ó presentación de documentos, tratándose de la pretensión de escuelas de la provincia donde el solicitante se halle ejerciendo.

17. Que si lo pidiera un profesor absuelto por la Junta provincial, Rectorado, etc., se le facilite copia íntegra y exacta del expediente que se le formara, para que pueda si quiere proceder ante los Tribunales contra sus delatores ó perseguidores.

18. Que por cada 50 niños que asistan á las escuelas elementales, ó se cree otra escuela y otro profesor, ó se le facilite al maestro un auxiliar.

Y 19. Que sea considerado el Magisterio de primera enseñanza al igual que los funcionarios públicos del Estado respecto á la concesión de los derechos pasivos.

Manifiesta *El Defensor* que no sabe que por ahora se piense, por más que así lo han asegurado varios colegas, en que las escuelas del ejército sean dirigidas por Profesores con título.

Parece que en las *Granjas-modelos* que por Real órden han de establecerse en las provincias de Sevilla, Granada, Zaragoza y Valladolid, tendrán colocación cuatro Maestros de primera enseñanza, pagados por las respectivas Diputaciones.

Dice *La Escuela*:

«El mismo trabajo imponen al Maestro Escuelas de pueblos de 499 almas y de 1.999, que de 500 y de 2.000; los mismos alumnos concurren con un habitante más que ménos; y sin embargo, nadie se toma el trabajo de tener esto en cuenta, ni arriba ni abajo, para ver de arreglar eso que se llama categorías, de

una manera más conforme y proporcional al trabajo que se emplea.

Eso de que un Maestro empiece á regentar una Escuela de una población de 300 almas ó de 1.020 por ejemplo, con 1.500 y 3.300 rs. y 30 ó 60 alumnos, y que andando el tiempo suban á 499 y 1.999 con 70 y 140 niños, sin aumento alguno de sueldo, sólo porque no llegan á 500 y á 2.000, es.... una cosa bastante parecida á la *ley del embudo*.

Bueno será que se tengan estas y otras cosas en cuenta al tiempo de reformar la actual ley de enseñanza.

—O al hacerse otra nueva.—

Si es que llega á hacerse.—

—*Tú dixisti.*»

«Los atrasos que tiene el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz con sus Maestros, ascienden á la respetable suma de 11.065 pesetas ó sean más de 2.000 duros. Llamamos la atención del Sr. Ministro de Fomento sobre el débito del primer Ayuntamiento de la provincia, que por lo mismo que es el de la capital y el llamado á dar ejemplo, no debiera dar ese espectáculo á los demás.»

«Las señoras Maestras que en definitiva terminaron todos los ejercicios de oposición á escuelas en la provincia de Tarragona han sido clasificadas por el orden siguiente: Núm. 1, doña Encarnación Maseras; 2, doña Calixta Jiménez; 3, doña Patrocinio Mareca; 4, doña Engracia Fuentes; 5, doña Dolores Piñol; 6, doña María Monserat; 7, doña Elvira Solanes; 8, doña María Miró; 9, doña Serafina Fonts; 10, doña Dolores Torredemer; 11, doña Teresa Vallés; 12, doña Angela Ollé; 13, doña Carmen Foraster; 14, doña Francisca Mota.»

El Sr. Galdo ha manifestado en el Senado al Sr. Ministro de Fomento que debe atender á la primera enseñanza, que desde hace años está descuidada, por que todos los Gobiernos se han preocupado más de los 10.000 alumnos que reciben la segunda enseñanza, la superior y la profesional que de los 2.000.000 que concurren á las escuelas y que representan la generación que nos ha de suceder, sin comprender que nada influye más en el progreso y bienestar de los pueblos que la primera enseñanza. Es menester dotar las escuelas con recursos y medios suficientes para poder dar gran impulso á la enseñanza primaria, y que en Suiza, el pueblo más adelantado en este ramo, hay localidades que teniendo 3.000 almas, gastan anualmente 72.000 pesetas en la enseñanza primaria.

Un telegrama de San Petersburgo anuncia que Alejandro III ha firmado un decreto, por el cual, 17 palacios y castillos situados en distintas ciudades del imperio, serán destinadas desde ahora á establecimientos gratuitos de enseñanza para los pobres.

Resulta plenamente confirmada, dice *El Defensor del Magisterio*, la noticia relativa á la creación de diez escuelas municipales en Madrid; igualmente acordó la Junta de primera enseñanza de Madrid en la misma sesión reenumerar de algún modo los servicios de los auxiliares que están accidentalmente encargados de dirigir escuelas, así como elevar á dos mil pesetas el sueldo de D. Eduardo Labrador, encargado de la sesión elemental en la escuela práctica de la Normal Central.

OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN LA LIBRERIA DE VICENTE DORCA.

MEMORIAL
DEL
ANTIGUO TESTAMENTO
PARA USO DE LOS NIÑOS,
POR
DON ESTÉBAN PALUZÍE.

Este cuaderno de 48 páginas en 16.º mayor, contiene 46 viñetas que representan los principales pasajes de la Historia Sagrada, desde la creación del mundo hasta los desposorios de José y María, con sus correspondientes explicaciones al pie de cada página. Con la aprobación de la Autoridad eclesiástica. 1 real ejemplar en rústica.

MEMORIAL
DEL
NUEVO TESTAMENTO
PARA USO DE LOS NIÑOS,
POR
DON ESTÉBAN PALUZÍE.

Con la aprobación de la Autoridad eclesiástica. Este cuaderno de 48 páginas en 16.º mayor, contiene 46 viñetas que representan los principales sucesos de la vida de Jesucristo, desde su encarnación hasta la venida del Espíritu Santo, con sus correspondientes explicaciones al pie de cada página. 1 real ejemplar en rústica. Los dos *Memoriales* en un tomo, cubierta de papel moaré dorada, 2 reales ejemplar.

OBRAS NUEVAS.

INFLUENCIA DE LA MUJER
EN LA
REGENERACION SOCIAL.

Estudio crítico, por D. Antonio Pareja Serrada. 1 t. en 4.º 8 reales.

LAS VIRTUDES.

REMEDIOS CONTRA LOS VICIOS.

Cuadros morales para lectura en las escuelas de instrucción primaria, por D. Antonio Pareja Serrada. 1 tomo 8.º 4 reales.

LA CONFESION DE UN HIJO DEL SIGLO,
por Musset. Traducida por R. G. 1 tomo 8.º 6 reales.

LA REDENCION.

Novela original, por D. Francisco de P. Llivé. 2 tomos 8.º láminas 12 reales.

EL CAPITAN VENENO.

Estudio del natural, por D. Pedro A. de Alarcon. 1 tomo 16.º 12 reales.

NOVELAS Y CUENTOS

por A. de Musset. Version española de Macías Coque. 1 tomo 8.º 4 reales.

COMENTARIOS

Á LA

LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL

Reformada conforme á las bases aprobadas por la Ley de 24 de Junio de 1880 y publicada por Real decreto de 8 de Febrero de 1881, por D. José María Manresa y Navarro. Se han publicado tres cuadernos á 4 reales cada uno.

CALENDARI DEL PAGÉS

PER L' ANY 1882

publicat per lo

INSTITUT AGRICOLA CATALA DE SANT ISIDRO.

1 cuaderm 8.º mr. á 10 cuartos.

EL ZARAGOZANO PARA 1882.

Calendario arreglado al santoral y meridiano de Cataluña, por D. Joaquin Yagüe, hijo y colaborador del antiguo y verdadero Zaragozano.

CALENDARIO

para el

PRINCIPADO DE CATALUÑA

PARA EL AÑO 1882